



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO JUZGADO CIVICO (REMTYS)

HOMOCLAVE:		SA-2656	
NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO
		<input checked="" type="checkbox"/>	
Calificación de personas por infracciones al Bando Municipal			
DESCRIPCIÓN:			
El ciudadano que sea sorprendido en flagrancia por la policía municipal de proximidad, policía Estatal, y Guardia Nacional, realizando una conducta inadecuada, considerada como falta administrativa establecida en el Bando municipal vigente, es sujeta al procedimiento administrativo por su probable responsabilidad.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 9 fracción IV del Bando Municipal vigente de Atlatomulco. Bando Municipal del año 2024.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuerdo de calificación por la falta administrativa.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
		<input checked="" type="checkbox"/>	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano sea presentado y puesto a disposición por la conducta inadecuada considerada como falta administrativa.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N/A	N/A

REQUISITOS: colocar el nombre por modalidad en caso de existir			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Informe Policial Homologado, elaborado por la policía de proximidad municipal, policía Estatal y Guardia Nacional	SI (1)	N/A	Título Sexto, Capítulo Primero, Artículo 82, Reglamento de Justicia Cívica de Atlatomulco, vigente página 37.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATOS DESCARGABLES	N/A
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1.- El Juez Cívico recibe el Informe Policial Homologado (IPH) del infractor.	
2.- El Juez Cívico procede, a solicitar mediante oficio al médico la certificación el estado psicofísico, lesiones y en su caso el grado de toxicidad.	
3.- El medico emite certificado médico con las especificaciones solicitadas.	
4.- El Juez Cívico inicia el procedimiento al probable responsable de haber cometido una falta administrativa.	
5.- El Juez Cívico da lectura y entrega la hoja de los derechos constitucionales que le asisten como presentado, solicitándole manifieste completando de su puño y letra la comprensión de los mismos con su nombre completo y firma.	



- 6.- El Juez Cívico otorga su garantía de audiencia solicitándole los datos generales, así como su versión de los hechos suscitados motivo de su presentación.
- 7.- El Juez Cívico hace de conocimiento al infractor la sanción a que se ha hecho acreedor como lo es el arresto administrativo por una determinada cantidad de horas o el pago de una multa consistente en una determinada cantidad de dinero.
- 8.- El infractor manifiesta lo que a su derecho convenga.
- 9.- Si el infractor manifiesta pagar la multa, el Juez Cívico emite recibo de pago y ordena su inmediata libertad.
- 10.- Si el infractor manifiesta el cumplimiento del arresto administrativo el Juez Cívico emite boleta de arresto por las horas establecidas y ordena su ingreso al área de galeras municipales para su cumplimiento.
- 11.- Cumplido el arresto administrativo el Juez Cívico emite boleta de egreso de inmediata libertad del infractor.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

N/A

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	30 minutos							
COSTO:	Variable (depende la falta administrativa cometida) Mínimo 2.29 UMA (Unidades de Medida de Actualización) = \$ 249.00 Máximo 100 UMA (Unidades de Medida de Actualización) = 10,857.00							
FUNDAMENTO JURÍDICO	Título Cuarto Artículo 38 de Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y Capítulo V, Artículo 276 y 277 del Bando Municipal 2024.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la tesorería Municipal, ubicadas en el Palacio Municipal s/ n, Colonia Centro Atlacomulco, de Fabela.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Titulo Quinto, Capítulo segundo artículo 102 fracciones I a la XII del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco vigente.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal, Calzada Profr. Roberto Barrios s/n, al Interior de la Unidad Deportiva las Fuentes, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México, Teléfono 712 120-44-44, 712 236-12-07, atención.ciudadana@atlatcomulco.gob.mx	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal del año 2024 .
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlatcomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .



DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica			FUNDAMENTO JURIDICO	No aplica
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	No N/A	No aplica	FUNDAMENTO JURIDICO	No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	N/A		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	N/A	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	N/A				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaria del Ayuntamiento				Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: L.D. Arón Mendoza Cruz, I Turno; L.D. Wendy Zacarías Pascacio, II Turno.							
DOMICILIO:	CALLE	Cto. Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente.		NO. EXT.	s/n	NO. INT.	s/n
COLONIA:	Las Fuentes			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		09:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	122 78 13		N/A	juzgado.cívico@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es una UMA?
RESPUESTA:	Es la unidad de medida de actualización un monto menor al salario mínimo vigente que se aplica para sancionar el incumplimiento de ordenamientos administrativos su valor es de \$ 108.57
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario ser asistido por un abogado?
RESPUESTA:	No, por ser un acto conductual, considerado como falta administrativa.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si deseo ser asistido por un abogado la oficialía cuenta con defensor de oficio?
RESPUESTA:	No, y usted puede contratar de forma particular los servicios de un profesionista.



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

 <p>RESPONSABLE</p> <p>Lic. Aron Mendoza Lic. Wendy Escobar Lic. Wendy Escobar</p> <p>Juez Cívico I Turno Juez Cívico II Turno</p>	<p>VALIDÓ Y AUTORIZÓ</p>  <p>Lic. Cecilio Nicolás Mateo Secretario del Ayuntamiento</p> 	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>16 septiembre 2024</p>
--	--	--